

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 115

De 13 de octubre de 2026

Que autoriza la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato de Servicio N° DA-029-2022, a celebrarse entre el Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG) y la empresa PANAMA HELIPOINTS DESIGNER, S. DE R.L., para el servicio de mantenimiento aeronáutico de inspecciones programadas, según el manual del fabricante, de dos (02) y cuatro (04) años, correspondiente a ocho (08) años de uso, de las aeronaves tipo helicóptero modelo AW139, con matrículas AN-139 (SERIE 31451) y AN-142 (SERIE 31470), por un monto de tres millones ochocientos siete mil doscientos cincuenta balboas con 29/100 (B/.3,807,250.29), incluyendo el ITBMS

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 15 de 14 de abril de 2010, que crea el Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG), es facultad del titular de esa entidad ministerial, planificar, coordinar y apoyar a los estamentos de seguridad en el fortalecimiento de sus capacidades para potenciar la lucha contra las distintas actividades criminales, con el interés de velar por la vida, honra y bienes de los nacionales y extranjeros que se encuentran en el territorio de la República de Panamá;

Que los helicópteros modelo AW139, con matrícula AN-139 (SERIE 31451) y AN-142 (SERIE31470); fueron adquiridos para cumplir misiones de seguridad ciudadana, seguridad pública y seguridad nacional, y su mantenimiento se rige a través de los manuales del fabricante;

Que el Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), para el ejercicio de sus funciones, utiliza medios aéreos, las aeronaves tipo helicóptero, modelo AW139, con matrícula AN-139 (SERIE 31451) y matrícula AN-142 (SERIE 31470), ambas configuradas para el transporte de pasajeros y carga, permitiendo brindar ayuda humanitaria; soporte logístico a nivel nacional y evacuaciones aeromédicas en lugares de difícil acceso, a fin de satisfacer las necesidades de interés de la nación y en apoyo logístico con las misiones de extinción de incendio forestales. Además, contribuyen a la seguridad nacional en el combate contra el narcotráfico y delitos conexos;

Que el Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), a través de la Dirección Nacional de Mantenimiento Aéreo, aprobó técnicamente la reparación de los servicios adicionales, así como sus mantenimientos requeridos, conforme a lo estipulado en el manual del fabricante para su mantenimiento, ya que su inactividad causaría un deterioro mayor;

Que mediante la nota CENA/227 de 17 de julio de 2026, el Consejo Económico Nacional aprueba la Adenda N° 2 al Contrato de Servicio N° DA-029-2022, presentada por el Ministerio de Seguridad Pública;

Que el servicio de mantenimiento aeronáutico de inspecciones programadas, según el manual del fabricante, de dos (02) y cuatro (04) años, correspondiente a ocho (08) años de uso, de las aeronaves tipo helicóptero modelo AW139, con matrículas AN-139 (SERIE 31451) y AN-142 (SERIE 31470), se ejecutó en el tiempo pactado, no obstante, surgieron hallazgos técnicos necesarios para garantizar la seguridad de vuelo, quedando pendiente de pago estos servicios de conformidad con el manual del fabricante;

Que según lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, los retrasos que se produzcan por causas no imputables a los contratistas, darán derecho a que se extienda la ejecución del contrato y su vigencia, entendiéndose vigentes hasta su liquidación, aun cuando haya expirado el plazo o término de ejecución pactado;

Que mediante la presente Adenda N° 2 se adicionan ochocientos ochenta y seis (886) días calendario, fijando la vigencia total del contrato en mil doscientos veintiséis (1,226) días calendario contados a partir de la orden de proceder notificada en el Sistema Electrónico "PanamáCompra", al único efecto de gestionar los pagos correspondientes;

Que, se hace necesario que el Estado honre el pago por la suma de tres millones ochocientos siete mil doscientos cincuenta balboas con 29/100 (B/.3,807,250.29) que incluye el ITBMS, y que será cargado a la partida presupuestaria G.101810205.001.182, en la vigencia fiscal 2026; que incrementa el monto del contrato original a nueve millones quinientos noventa y un mil noventa y tres balboas con 15/100, (B/.9,591,093.15);

Que la Dirección de Presupuesto de la Nación del Ministerio de Económica y Finanzas, mediante la nota MEF-2026-21967, certificó la disponibilidad presupuestaria para la vigencia fiscal 2026 a la partida presupuestaria G.101810205.001.182 con monto de tres millones ochocientos siete mil doscientos cincuenta balboas con 29/100 (B/.3,807,250.29);

Que de acuerdo con el artículo 98 numeral 5 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, le corresponde al Consejo de Gabinete evaluar y autorizar las contrataciones mediante procedimiento excepcional, que sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00);

Que en atención de las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato de Servicio N° DA-029-2022 a celebrarse entre el Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG) y la empresa PANAMA HELIPOINTS DESIGNER, S. DE R.L., para el servicio de mantenimiento aeronáutico de inspecciones programadas, según el manual del fabricante, de dos (02) y cuatro (04) años, correspondiente a ocho (08) años de uso, de las aeronaves tipo helicóptero modelo AW139, con matrículas AN-139 (SERIE 31451) y AN-142 (SERIE 31470), por un monto de tres millones ochocientos siete mil doscientos cincuenta balboas con 29/100 (B/.3,807,250.29), incluyendo el ITBMS

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete entra a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 14 de abril de 2010 y los artículos 98 y 102 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

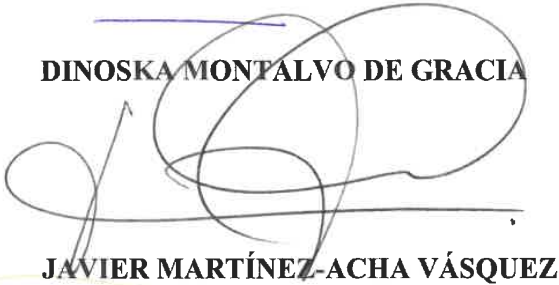
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).



JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



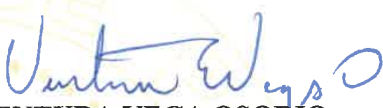
DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,



JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

El ministro de Educación,



VENTURA VEGA OSORIO

El ministro de Salud,



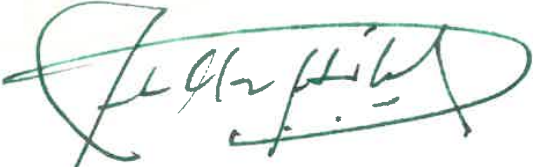
FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,


JOSÉ RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,


BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,


FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,


FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,


JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,


NIURKA PALACIO URRIOLA
JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete